



REF: Apruébese trato directo para la contratación de producción "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022" y Aprueba Contrato para la Producción del "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022" entre la Municipalidad de Trehuaco, rut 69.250.600-6 y el proveedor SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES), Rut 76.051.671-6.

TREHUACO, 21 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 043/1

VISTOS:

1. El Decreto N°0595 de fecha 27 Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en artículo 10, n°4 y n° 7, letra e).
4. La cotización económica y ficha técnica entregada por el proveedor SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES), Rut 76.051.671-6 y los mandatos de representación exclusiva de los grupos artísticos "FELIPE CABALLERO", "LOS CHARROS DEL AMOR", "ZUMBA RANCHERA", "LOS RANCHEROS DE ITATA", "DOBLE MARCO ANTONIO SOLIS", "DOBLE RICARDO ARJONA", "TIRSO JHON" Y "GRUPO VOLTAJE" otorgados al proveedor antes señalado .
5. El Informe jurídico N°06 de fecha 20.01.2022 que fundamenta el Trato directo para la contratación de la producción "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022".
6. Contrato de Prestación de Servicios de Producción suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6 y el Proveedor SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES), Rut 76.051.671-6 para la producción del "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022".
7. El Decreto N°031 de fecha 19.01.2022 emitido por el departamento de administración y finanzas que aprueba la modificación presupuestaria de ingresos y gastos para el año 2022.
8. La orden de pedido N° 14, de fecha 19.01.2022 de Administración Municipal.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar la producción del "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, con empresa **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6, para la contratación de servicio de producción de "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022", por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) *gastos e impuestos incluidos*. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, n°4 y n°7, letra e). del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
2. **APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN "PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2022"** suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6 y el Proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 2152208011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos" del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUCY CARTES RAMIREZ.
 SECRETARIA MUNICIPAL



WILMIVIVIANA LEIVA PLACENCIA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- > Administración Municipal. (2)
- > Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- > Oficina de Transparencia (1)
- > Arch. Decretos (1)





ORDEN DE PEDIDO INTERNO N°14/

TREHUACO, 19 ENERO de 2022

DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
 DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
03	FELIPE CABALLERO LOS CHARROS DEL AMOR ZUMBA RANCHERA AMPLIFICACION PROFESIONAL ILUMINACION PROFESIONAL PANTALLA LED 3 X 4	12.02.2022	SHOW FIESTA DEL VINO PIPEÑO SECTOR MINAS DE LEUQUE
01	SERVICIO DE AMPLIFICACION	13.02.2022	ACTIVIDAD CARRERAS A LA CHILENA CANCHA MINAS DE LEUQUE
02	LOS RANCHEROS DE ITATA LOS CHARROS DEL AMOR Y SUS BALLARINAS AMPLIFICACION PROFESIONAL ILUMINACION PROFESIONAL	13.02.2022	ACTIVIDAD SHOW RURAL SECTOR BOCA ITATA
02	DOBLE MARCO ANTONIO SOLIS DOBLE DE RICARDO ARJONA	14.02.2022	ACTIVIDAD CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS SECTOR PLAZA TREHUACO
03	TIRSO JHON SOLISTA ZUMBA RANCHERA GRUPO VOLTAJE AMPLIFICACION PROFESIONAL ILUMINACION PROFESIONAL PANTALLA LED 3 X 4	19.02.2022	ACTIVIDAD SHOW CIERRE VERANO 2022 ESTADIO MUNICIPAL

MOTIVO: PRODUCCION ARTISTICA CULTURAL DE VERANO TREHUACO 2022.

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO: SI NO

EXTRA-MUNICIPAL

AUTORIZACION PRESUPUESTARIA

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO UNIC	SALDO
24.22.07.01	38.000.00		38.000.00

LORETO ROMERO MONREALVE
 DIRECTOR (S)
 ADM. Y FINANZAS

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
 ADMINISTRADORA



Trehuaco, 20 de enero de 2021

INFORME N° 6 /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CC: SR. JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en evacuar informe respecto de la contratación directa, de los servicios de producción de eventos de la sociedad Jara y Jara Ltda.

Al respecto puedo informar que:

1.- El Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 10 señala:

Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

4. *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*

Además señala que :

7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*

e) *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*

2.- Es del caso que la sociedad Jara y Jara es el representante exclusivo de todos los artistas que han conformado el programa cultural de verano de la comuna de Trehuaco, por lo que la contratación directa con esta sociedad, se ve como el único camino para contratar a los artistas requeridos;



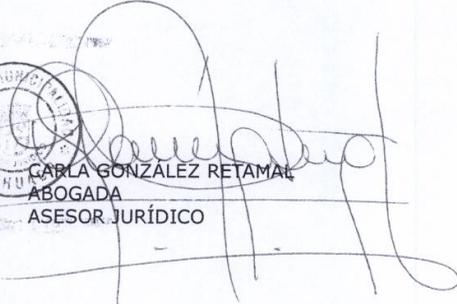
REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



3.- Al efecto, la representante legal de dicha sociedad acompañó las correspondientes cartas de representación y exclusividad, por lo que se justifica plenamente contratar sus servicios mediante contratación directa, a la sociedad y por su intermedio a los artistas.

4.- Se recomienda la contratación directa a fin de llevar a cabo el programa cultural de verano.

Es todo cuanto puedo informar.



CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ABOGADA
ASESOR JURÍDICO



REF: Apruébese Modificación Presupuestaria según el siguiente detalle.

TREHUACO, 19 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 031/1

VISTOS:

1. El decreto N° 0595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
2. La solicitud de modificación presupuestaria presentada por el departamento de Secplan Y Direccion de Administración y Finanzas al concejo municipal el 10 de Enero del 2022.
3. La aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2022.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores

CONSIDERANDO

1. La necesidad de incorporar la modificación presupuestaria al presupuesto municipal 2022.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todos sus términos la Modificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el año 2022, que se detalla y que forman parte integra de este Decreto Alcaldicio, según lo siguiente:

SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO : AREA 06 PROGRAMAS CULTURALES

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	PPTO VIGENTE	AUMENTO O DISMINUCION	PPTO FINAL
22								
	'01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000	0	3.000.000
22	04				MATERIALES DE USO Y CONSUMO	400.000	-400.000	0
22	'07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.500.000	-1.500.000	0
22	'08	011			SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	29.900.000	8.100.000	38.000.000
24	'01	'008			TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO- PREMIOS Y OTROS	2.500.000	-2.500.000	0
TOTAL						37.300.000		41.000.000





REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE
 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB.ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	PPTO VIGENTE	AUMENTO O DISMINUCION	PPTO FINAL
22	'01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.500.000	4.600.000	12.100.000
22	'07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.000.000	-1.000.000	0
22	'08	'011			SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS DE AGUA POTABLE RURAL, TREHUACO	23.000.000	-8.100.000	14.900.000
22	12	'003			OTROS GASTOS EN BS Y SS DE CONSUMO-GASTOS DE REPRESENTACION Y PROTOCOLO	1.000.000	-1.000.000	0
24	'01	'008			TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO- PREMIOS Y OTROS	3.000.000	1.800.000	4.800.000
TOTAL						35.500.000		31.800.000

PRESUPUESTO: AREA 02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB.ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	PPTO VIGENTE	AUMENTO O DISMINUCION	PPTO FINAL
21	'04				PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	61.628.000	-61.628.000	0
TOTAL						61.628.000		0

PRESUPUESTO: AREA 04 PROGRAMAS SOCIALES

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB.ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	PPTO VIGENTE	AUMENTO O DISMINUCION	PPTO FINAL
21	'04				PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	126.332.000	61.628.000	187.960.000
TOTAL						126.332.000		187.960.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



DISTRIBUCION: Administración y Finanzas. (3); Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1); Control (1) Administración



SEÑOR
RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO
PRESENTE

COTIZACION PRODUCCION ARTISTICA
PROGRAMA CULTURAL DE VERANO TREHUACO 2022

SABADO 12 DE FEBRERO SHOW FIESTA DEL VINO :

- FELIPE CABALLERO
- LOS CHARROS DEL AMOR Y SUS BAILARINAS
- ZUMBA RANCHERA
- AMPLIFICACION PROFESIONAL
- ILUMINACION PROFESIONAL
- PANTALLA LED 3 X 4

DOMINGO 13 DE FEBRERO CARRERAS A LA CHILENA :

- AMPLIFICACION PROFESIONAL

DOMINGO 13 DE FEBRERO SHOW VERANO SECTOR BOCA ITATA :

- LOS RANCHEROS DE ITATA
- LOS CHARROS DEL AMOR Y SUS BAILARINAS

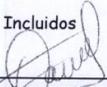
LUNES 14 DE FEBRERO SHOW DIA DE LOS ENAMORADOS :

- DOBLE DE MARCO ANTONIO SOLIS
- DOBLE DE RICARDO ARJONA

SABADO 19 DE FEBRERO SHOW CIERRE VERANO :

- TIRSO JHON SOLISTA
- ZUMBA RANCHERA
- GRUPO VOLTAJE
- AMPLIFICACION PROFESIONAL
- ILUMINACION PROFESIONAL
- PANTALLA LED 3 X 4

VALOR \$ 24.000.000 Impuestos Incluidos



ANA MARIA JARA URRRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA
PRODUCTORA
FONO : 999982605

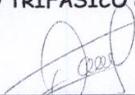
DETALLE FICHAS TECNICAS REQUERIDAS

FICHA TECNICA AUDIO PROFESIONAL :

- 06 CAJAS SISTEMA LINEA ARRAY POR LADO RCF
- 06 SUB BAJOS DOBLES POR LADO MORRISON
- 12 MONITORES DE PISO JBL.
- 01 CONSOLA DE AUDIO PARA SALA MIDAS DE 32 DIGITAL
- 01 MULTIPAR DE 32 CANALES
- 02 MICROFONOS INALAMBRICOS SENHEIZER
- 01 REPRODUCTOR DE CD
- 03 POWER DE POTENCIA PARA EL SISTEMA LINEA ARRAY BAJOS
- 01 RACK DE PROCESADORES DE AUDIO
- 01 PROCESADOR VOCAL ALEXIS
- 25 MICROFONOS SCHURE
- 01 NOTEBOOCK
- 02TECNICOS SONIDISTAS
- 06 PERSONAL PARA MONTAJE
- 25 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS

FICHA TECNICA ILUMINACION:

- 01 PARRILLA DE ILUMINACION FRONTAL 9 X 12
- 01 PARRILLA DE ILUMINACION CONTRA 9 X 12
- 04 FOCOS ALOGENOS FRESNELL
- 01 CONSOLA DIGITAL DE ILUMINACION
- 25 FOCOS PAR LED
- 06 MINI BRUCK
- 01 MAQUINA DE HUMO
- 08 CABEZAS MOVILES BEMM 7R
- TECNICO DE ILUMINACION
- PANTALLA LED ALTA RESOLUCION 3 X 4
- GENERADOR ELECTRICO TRIFASICO 80 KVA INSONORO



ANA MARIA JARA URRRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

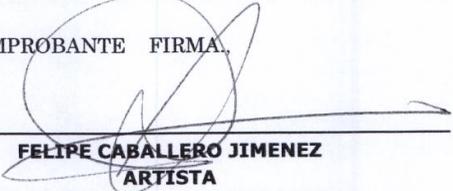
En Rancagua , a 09 de Enero de 2022, comparece Don : Felipe Caballero Jiménez
R.U.T: [REDACTED], ARTISTA SOLISTA " FELIPE CABALLERO "
don domicilio en calle salvado N° 3654 comuna de Rancagua quien declara lo
siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del
Grupo MUSICAL FELIPE CABALLERO " , a la productora
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 - 6, con domicilio
en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu, para una presentación
Artística en la comuna de Trehuaco.

➤ DIA SABADO 12 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 23:00 HRS

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar
todo tipo de documentación requerida para la contratación del grupo
musical " FELIPE CABALLERO " , para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.



FELIPE CABALLERO JIMENEZ
ARTISTA
"GRUPO FELIPE CABALLERO "
R.U.T : [REDACTED]



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

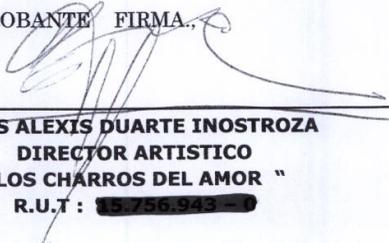
En Chillan , a 13 de Enero de 2022,comparece Don. HANS ALEXIS DUARTE I. R.U.T: [REDACTED], Director Artístico del Grupo Los Charros del Amor “ con domicilio en Pasaje Fuentealba N° 102 comuna de Chillan quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del Grupo Musical “ LOS CHARROS DEL AMOR “ , a la productora SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación Artística en la comuna de Trehuaco.

- DIA SABADO 12 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 23:30 HRS
- DIA DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 20:00 HRS

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación del Grupo musical ranchero “ Los Charros del Amor ”, para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA..



HANS ALEXIS DUARTE INOSTROZA
DIRECTOR ARTISTICO
“LOS CHARROS DEL AMOR ”
R.U.T : [REDACTED]



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

En Linares , a 12 de Enero de 2022,comparece Don. JESUS HURTADO CISTERNA R.U.T: **22.723.678-7**, Director Artístico del Grupo "ZUMBA RANCHERA " con domicilio en Palomares N° 189 comuna de Linares quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del **Grupo Musical "ZUMBA RANCHERA "** , a la productora **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA** , RUT : 76.051.671 - 6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación Artística en la comuna de Trehuaco.

- DIA SABADO 12 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 23:30 HRS
- DIA SABADO 19 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 21:30 HRS

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación del Grupo musical ranchero "ZUMBA RANCHERA " , para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,

JESUS HURTADO CISTERNA
DIRECTOR ARTISTICO
"ZUMBA RANCHERA "
R.U.T : **22.723.678-7**



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

En Concepcion , a 12 de Enero de 2022, comparece Doña. Evelyn Salinas Guerrero
R.U.T: [REDACTED], Representante Artística del "DOBLE MARCO A. SOLIS "
con domicilio en calle Lientur 765 comuna de Concepción quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto, viene a conferir la representación artística del
ARTISTA " DOBLE MARCO A. SOLIS " , a la productora
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 - 6, con domicilio
en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu, para una presentación
Artística en la comuna de Trehuaco.

➤ **DIA LUNES 14 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 20:00 HRS.**

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar
todo tipo de documentación requerida para la contratación del Artista
" DOBLE MARCO A. SOLIS " , para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA..

**EVELYN SALINAS GUERRERO
REPRESENTANTE ARTISTICO
"DOBLE MARCO A. SOLIS "
R.U.T : [REDACTED]**



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

En Concepcion , a 12 de Enero de 2022,comparece Don. CARLOS RAMIREZ FUENTES
R.U.T: [REDACTED], ARTISTA del "DOBLE DE RICARDO ARJONA "
con domicilio en calle Ongolmo 17 comuna de Concepción quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto, viene a conferir la representación artística del
ARTISTA " DOBLE DE RICARDO ARJONA ", a la productora
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 -6, con domicilio
en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu, para una presentación
Artística en la comuna de Trehuaco.

➤ DIA LUNES 14 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 20:00 HRS.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar
todo tipo de documentación requerida para la contratación del Artista
" DOBLE DE RICARDO ARJONA " , para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA,

CARLOS RAMIREZ FUENTES
ARTISTA
"DOBLE DE RICARDO ARJONA "
R.U.T : [REDACTED]



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

En Tome , a 12 de Enero de 2022, comparece Don. Erwin Vera Rivera
R.U.T: [REDACTED], ARTISTA " TIRSO JHON "
con domicilio en calle Nogueira 376 comuna de Tome quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del
ARTISTA " TIRSO JHON , a la productora
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 -6, con domicilio
en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación
Artística en la comuna de Trehuaco.

➤ DIA SABADO 19 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 23:30 HRS.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar
todo tipo de documentación requerida para la contratación del Artista
" TIRSO JOHN ", para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA,

ERWIN VERA RIVERA

ARTISTA

"TIRSO JOHN "

R.U.T : [REDACTED]



CARTA REPRESENTACION Y EXCLUSIVIDAD

En SANTIAGO , a 12 de Enero de 2022, comparece Don. Roberto Guzmán González R.U.T: **8.061.462-0** Director Artístico del Grupo Musical "VOLTAJE " con domicilio en calle Alcázar 461 comuna de El Bosque Santiago quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto, viene a conferir la representación artística del **Grupo Musical "VOLTAJE "** a la productora **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA** , RUT : 76.051.671 -6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu, para una presentación Artística en la comuna de Trehuaco.

➤ DIA SABADO 19 DE FEBRERO DE 2022 A CONTAR DE LAS 23:30 HRS.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación del Grupo Musical "VOLTAJE " , para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,

ROBERTO GUZMAN GONZALEZ
DIRECTOR ARTISTICO
"GRUPO VOLTAJE "
R.U.T : **8.061.462-0**

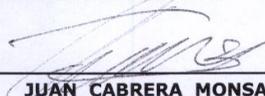
CARTA REPRESENTACION

En Trehuaco ,a 12 de Enero de 2022, comparece Don. JUAN CABRERA MONSALVE RUT: **8.032.516-9**, Director Artístico del grupo "Ranchero Los Rancheros de Itata" con domicilio en la comuna de Trehuaco quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto, viene a conferir la representación artística del Grupo musical " **LOS RANCHEROS DE ITATA** ", a la productora **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA** , RUT: 76.051.671-6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu, para unas presentaciones Artísticas los días Domingo 13 Febrero 2022 sector Boca Itata y Domingo 27 de Febrero 2022.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación del grupo Folclórico " Los Rancheros de Itata ", para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,



JUAN CABRERA MONSALVE
DIRECTOR ARTÍSTICO
" LOS RANCHEROS DE ITATA "
R.U.T : **8.032.516-9**



**CONTRATO PRODUCCION ARTISTICA
PROGRAMA CULTURAL DE VERANO TREHUACO 2022**

En Trehuaco , a 20 de Enero de 2022 entre la I.Municipalidad de Trehuaco R.U.T. Nº 69.250.600 - 6, representada por su Alcaldesa Sra. Viviana Leiva Placencia, R.U.T. Nº 16.404.838, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, representada por Doña. Ana María Jara Urra RUT: 11.504.206, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de producción artística para las siguientes actividades , enmarcadas en el programa cultural de verano 2022 de la comuna de Trehuaco :

SEGUNDO : La Productora de eventos Sociedad Jara y Jara Ltda, se compromete y obliga a presentar los siguientes servicios de producción artística y requerimientos según detalle para la realización de los siguientes eventos artísticos culturales :

SABADO 12 de Febrero de 2022 Fiesta del Vino Pipeño, a realizarse en el en el sector Cancha Deportiva de Minas de Leuque a contar de las 21:30 hrs:

- > FELIPE CABALLERO
- > LOS CHARROS DEL AMOR Y SUS BAILARINAS
- > PRISMA TROPIKAL RANCHERO
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED 3 X 2

DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2022, ACTIVIDAD CARRERAS A LA CHILENA a realizarse el día domingo 13 de febrero a contar de las 14:00 hrs sector cancha deportiva Minas de Leuque:

- > AMPLIFICACION PROFESIONAL

LUNES 14 de Febrero de 2022 NOCHE ROMANTICA, sector plaza civica de Trehuaco a contar de las 21:00 hrs

- > TRIBUTO A MARCO ANTONIO SOLIS “ FRANCO EL BUKI CHILENO “
- > TRIBUTO A RICARDO ARJONA
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED 3 X 2

SABADO 19 de Febrero de 2022 SHOW ARTISTICO CIERRE VERANO 2022, sector Estadio municipal desde las 21:30 hrs:

- > TIRSO JHON SOLISTA TROPIKAL
- > PRISMA TROPIKAL RANCHERO



- > GRUPO VOLTAJE
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED 3 X 2
- > GENERADOR ELECTRICO TRIFASICO 80 KVA

DOMINGO 20 de Febrero de 2022 "SHOW ARTISTICO RURAL BOCA ITATA "
Sector Boca Itata, desde las 21:00 hrs:

- > PRISMA TROPICAL RANCHERO
- > ZUMBA RANCHERA
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL

TERCERO : La Productora de eventos deberá costear todo tipo de gastos con sus artistas Representados, Movilización, Alimentación etc.

CUARTO : El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelados en 2 estados de pago:

- > DIA MIERCOLES 16 DE FEBRERO \$ 12.000.000
- > DIA MARTES 22 DE FEBRERO \$ 12.000.000

Para proceder al pago se requerirá:

- La orden de compra debidamente aceptada
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- Certificado emitido por la administración de haber realizado a satisfacción las v actividades contratadas

QUINTO : La Productora deberá efectuar la totalidad de los servicios de producción que solicite la I. Municipalidad de Trehuaco , considerando actividades artísticas en diferentes sectores de la Comuna de Trehuaco.

SEXTO : La Productora no tendrá derecho a cobrar indemnización del contrato por pérdida, o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los artistas y otros servicios, ni por otras circunstancias no previstas en forma expresa en el presente contrato.

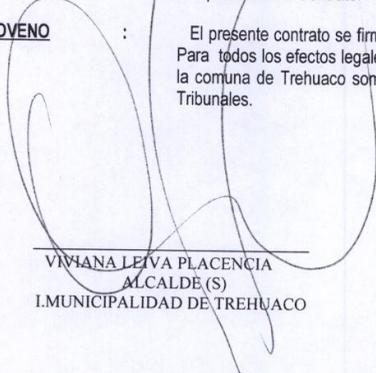
SEPTIMO : Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Trehuaco , vigilará la correcta ejecución de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden, en todos sus aspectos, y se recepcionarán una vez concluidas los servicios contratados, para la realización de Actividades del Programa Cultural de Verano Trehuaco

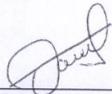


2022 según cotización presentada por el productora y lo señalado en el presente Contrato.

OCTAVO : "El Prestador de servicios" deberá entregar al Municipio Boleta Bancaria de Garantía o Vale a la Vista, o algún instrumento de garantías de los establecidos en la Ley N.º 19.886, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°31 de la Ley de Compras Públicas, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% del monto total contratado, expresado en pesos. Por un plazo igual al plazo de ejecución de las servicios indicado en el contrato, contando hasta el siguiente día hábil de su total ejecución. El documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6. Este documento deberá tomarse en un banco nacional y deberá ser de liquidez y efectividad inmediata. Debe especificar claramente que garantiza el Fiel cumplimiento del Contrato.

NOVENO : El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando cada parte en poder de uno. Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.


VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO


ANA MARÍA JARA URRÁ
PRODUCTORA
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA

